

DECRETO 4008/1964, de 3 de diciembre, por el que se declara de urgente realización el proyecto de «Reconstrucción del Hospital de San Antonio en Canjáyar (Almería)».

Aprobado técnicamente el proyecto de «Reconstrucción del Hospital de San Antonio, en Canjáyar (Almería)», por su presupuesto de quinientas sesenta y cinco mil setenta y dos pesetas con quince céntimos, se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de las obras, por el sistema de concierto directo, al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la mencionada Ley, por lo que, informado de conformidad por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO

Artículo primero.—Se declara de urgente realización el proyecto de «Reconstrucción del Hospital de San Antonio, en Canjáyar (Almería)».

Artículo segundo.—Se autoriza la ejecución de las obras, por el sistema de concierto directo, dentro del gasto presupuestado, por la cantidad de quinientas sesenta y cinco mil setenta y dos pesetas con quince céntimos, con cargo al crédito número novecientos veinticinco mil seiscientos once del presupuesto del ejercicio actual.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

DECRETO 4009/1964, de 3 de diciembre, por el que se declara de urgente realización el proyecto de «Reparación de viviendas en Zarza-Capilla (Badajoz)».

Aprobado técnicamente el proyecto de «Reparación de viviendas en Zarza-Capilla (Badajoz)», por su presupuesto de seiscientos setenta y siete mil ciento sesenta y siete pesetas con noventa céntimos, se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de las obras por el sistema de concierto directo, al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la mencionada Ley, por lo que, informado de conformidad por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO

Artículo primero.—Se declara de urgente realización el proyecto de «Reparación de viviendas en Zarza-Capilla (Badajoz)».

Artículo segundo.—Se autoriza la ejecución de las obras por el sistema de concierto directo dentro del gasto presupuestado por la cantidad de seiscientos setenta y siete mil ciento sesenta y siete pesetas con noventa céntimos, con cargo al crédito número novecientos veinticinco mil seiscientos once del presupuesto del ejercicio actual.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

DECRETO 4010/1964, de 3 de diciembre, por el que se declara de urgente realización el proyecto de «Ampliación laboratorio en la Ciudad Universitaria (EXCO) de Madrid».

Aprobado técnicamente el proyecto de «Ampliación laboratorio en la Ciudad Universitaria (EXCO) de Madrid», por su presupuesto de cinco millones quinientas setenta y nueve mil ochocientas sesenta pesetas con ochenta y dos céntimos, se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de las obras por el sistema de concierto directo al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia,

así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la mencionada Ley, por lo que, informado de conformidad por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO

Artículo primero.—Se declara de urgente realización el proyecto de «Ampliación laboratorio en la Ciudad Universitaria (EXCO) de Madrid».

Artículo segundo.—Se autoriza la ejecución de las obras por el sistema de concierto directo con la Empresa «Constructora Duarín, S. A.», con las mismas condiciones que rigieron en la obra anterior, dentro del gasto presupuestado por la cantidad de cinco millones quinientas setenta y nueve mil ochocientas sesenta pesetas con ochenta y dos céntimos, con cargo al crédito número novecientos veinticinco mil seiscientos once del presupuesto del ejercicio actual.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

DECRETO 4011/1964, de 3 de diciembre, por el que se declara de urgente realización el proyecto de «Reformado del de casa de ejercicios, casa rectoral y dependencias parroquiales en Becerreá (Lugo) y del de calefacción del mismo».

Aprobado técnicamente el proyecto de «Reformado del de casa de ejercicios, casa rectoral y dependencias parroquiales en Becerreá (Lugo) y del de calefacción para el mismo», por su presupuesto de un millón setecientas ochenta y una mil doscientas setenta y siete pesetas con seis céntimos, se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de las obras, por el sistema de concierto directo, al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la mencionada Ley, por lo que, informado de conformidad con la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO

Artículo primero.—Se declara de urgente realización el proyecto de «Reformado del de casa de ejercicios, casa rectoral y dependencias parroquiales en Becerreá (Lugo) y del de calefacción para el mismo».

Artículo segundo.—Se autoriza la ejecución de las obras, por el sistema de concierto directo, con el contratista don Enrique Martínez García, con las mismas condiciones y la misma baja del ocho por ciento con las que se adjudicaron las obras anteriores, dentro del gasto presupuestado, por la cantidad de un millón setecientas ochenta y una mil doscientas setenta y siete pesetas seis céntimos, con cargo al crédito número novecientos veinticinco mil seiscientos once del presupuesto del actual ejercicio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

DECRETO 4012/1964, de 3 de diciembre, por el que se declara de urgente realización el proyecto de «Cementerio en Isora (Isla de Hierro, Santa Cruz de Tenerife)».

Aprobado técnicamente el proyecto de «Cementerio en Isora (Isla de Hierro, Santa Cruz de Tenerife)», por su presupuesto de un millón cincuenta y dos mil seiscientos veintinueve pesetas con treinta y dos céntimos, se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de las obras, por el sistema de concierto directo, al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la mencionada Ley, por lo que, informado de conformidad por la Intervención Delegada de la General del Estado en el Ministerio de la Vivienda, a